

**LAS EMPRESAS** deberán pagar los costes que provoque la contaminación, según la futura Ley de Responsabilidad Ambiental. Las firmas potencialmente contaminantes deberán contratar garantías financieras

## La nueva Ley de Responsabilidad Ambiental

●●● **EL GOBIERNO** tiene previsto aprobar antes de finales de año la nueva Ley de Responsabilidad Ambiental, según anunció la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona. El ministerio tiene listo el borrador de la ley de responsabilidad por daños en el medio ambiente, que quiere poner fin a una de las lagunas legales más importantes en España y aumentar de modo notable las exigencias 'verdes' a las empresas.

La ley será una transposición de la Directiva 2004/35/CE sobre

responsabilidad en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales, publicada en abril de 2004 y que concede a los países miembros un plazo de tres años para incorporarla a su ordenamiento jurídico. La Directiva europea se basa en el principio de "quien contamina paga" y tiene el objetivo de crear un régimen de responsabilidad medioambiental.

El nuevo régimen pretende solucionar los problemas actuales que se plantean con los sistemas



La nueva ley aumentará las exigencias a las empresas. HERALDO

### A DESTACAR...

**EL ANTEPROYECTO** de Ley de Responsabilidad Medioambiental puede consultarse en la página web del Servicio de Medio Ambiente de la Cámara de Comercio e Industria, dentro del Observatorio Medioambiental. Además, ofrece información sobre las últimas novedades en relación con la responsabilidad ambiental: [www.camazaragoza.com/medioambiente](http://www.camazaragoza.com/medioambiente)

de responsabilidad civil y administrativa. La normativa europea deja al arbitrio de los países algunas cuestiones, destacando el tema de las garantías financieras, por ser el que más problemas está presentando y que ha llegado incluso a enfrentar al Ministerio de Medio Ambiente con el Ministerio de Economía.

### DAÑO AMBIENTAL

Los titulares de las actividades que puedan causar un daño ambiental deberán disponer de una

garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad ambiental inherente a la actividad que desarrollen. Según el anteproyecto de Ley, esta garantía podrá constituirse mediante una póliza de seguro, un aval de una entidad financiera o una reserva técnica con un fondo ad hoc para responder a riesgos medioambientales, lo que supondrá, según el Ministerio de Economía, una nueva carga económica para las empresas.

Las cuantías de estas garantías podrían ir desde un mínimo de un millón de euros, para los casos de actividades de riesgo leve, hasta 20 millones de euros, en los casos de actividades de riesgo muy grave.

La garantía financiera se destinará exclusivamente a cubrir la responsabilidad medioambiental, responsabilidad ampliamente entendida porque se extiende también a los subcontratistas y profesionales que colaboren con la empresa en la actividad autorizada.

Otra de las novedades que incluye el anteproyecto de Ley es la creación de un fondo de reparación de daños ambientales, creado para sufragar los costes derivados de medidas reparadoras de los bienes de dominio público de titularidad estatal y gestionado por el Ministerio de Medio Ambiente.

### ●●●

**LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA** elabora esta información a través de su Servicio de Medio Ambiente.